



ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES A PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 41, 47 párrafo V, 132 fracción I de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional y.

CONSIDERANDO

1. Que el proceso de postulación de candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos: Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y del sistema de partidos del país, fortalecer la democracia interna del Partido y la unidad de las fuerzas que lo integran, así como lograr la mayor representatividad de candidatos, descentralizar las responsabilidades decisorias y estimular al máximo posible la participación de las bases, postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen, en el desempeño de las funciones públicas, el cumplimiento de los Documentos Básicos del partido, privilegiar a la militancia para que en un ejercicio de competencia se fortalezca la unidad interna y se movilicen a los miembros y simpatizantes del Partido, a fin de obtener la mayor participación popular que promueva la modernidad del país con democracia y justicia social.
2. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
3. Que el Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus objetivos esenciales promover la



participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

4. Que el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, en su párrafo 4 establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en sus candidaturas, asegurando condiciones de igualdad entre los géneros;
5. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
6. Que el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Para el Presidente Municipal, Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente. Todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones. En la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional. El Ayuntamiento se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección. El gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
7. Que el artículo 41 de los Estatutos, establece que en la integración de las planillas para la elección de ayuntamientos en los Estados y alcaldías de la Ciudad de México que el Partido registre con motivo de las elecciones correspondientes, se garantizará sin excepción la paridad de género, salvo en aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres, en que se estará a lo dispuesto por el artículo número 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta norma deberá observarse mediante la aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo anterior. La titularidad y suplencia de las personas que se postulen como candidatas o candidatos a una misma fórmula, deberán ser del mismo género. Se garantizará que a ningún género le sean asignadas candidaturas preponderantemente en municipios o demarcaciones territoriales en los que el Partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.



PRIMERO.- Conforme las facultades a que se refiere 132 fracción I y demás relativos de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, aprueba como candidaturas propietarias y suplentes a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes para la integración de los ayuntamientos del Estado de Durango, en el marco del proceso electoral 2021-2022. A los siguientes militantes del Partido Revolucionario Institucional:

CANELAS		
Presidencia	Titular	Yenni Trinidad Cervantes Vizcarra
	Suplente	Laura Citlalli Recio Vizcarra
Sindicatura	Titular	Manuel de Jesús Ayala Gamboa
	Suplente	Jorge Antonio Monárres Ibarra
1era. Regiduría	Titular	Elizabeth Jiménez Zavala
	Suplente	Yazmin Jaquez Herrera
2da. Regiduría	Titular	Juan Isacc Nevárez Mascorro
	Suplente	Fernando Beltrán Gamboa
3era. Regiduría	Titular	Rosa Isela Avitia Jiménez
	Suplente	Rocío López Díaz
4ta. Regiduría	Titular	Guadalupe Regalado García
	Suplente	Jorge Rodríguez Mercado
5ta. Regiduría	Titular	Rubí Esmeralda Quintana Chaidez
	Suplente	Arlene Jazmín Chaidez Meza
6ta. Regiduría	Titular	José Heriberto Beltrán Cárdenas
	Suplente	Nolberto Hernández Rodríguez
7ma. Regiduría	Titular	Agustina Coronel Núñez
	Suplente	Irma Yazmin Avitia Coronel
CONETO DE COMONFORT		
Sindicatura	Titular	Adriana Aldaco López
	Suplente	María Laura Soria Amaya
3era. Regiduría	Titular	Fernando Arreola Fierro
	Suplente	Manuel Ángel Jiménez Parra



4ta. Regiduría	Titular	Guadalupe Soto Rochel
	Suplente	Lizbeth Nallely Ramos Ochoa
EL ORO		
Sindicatura	Titular	María Eugenia Barraza Rubio
	Suplente	Nohemí Burciaga Flores
3era. Regiduría	Titular	Sergio Elizarraras Nevárez
	Suplente	Jesús Ferrel Reséndiz
4ta. Regiduría	Titular	Martha Alicia Solís Barraza
	Suplente	Karen Acosta Medina
7ma. Regiduría	Titular	Jesús Martin Vázquez Posada
	Suplente	Heriberto Aguilar Yáñez
GUADALUPE VICTORIA		
Sindicatura	Titular	Ivonne Ayala Rivera
	Suplente	Rosa Gabriela Reyes Carrillo
1era. Regiduría	Titular	Elida Demetria Montelongo Borjas
	Suplente	Mónica Castañeda Martínez
4ta. Regiduría	Titular	Miguel Terrazas Villarreal
	Suplente	Eladio Anima Fernández
6ta. Regiduría	Titular	Julio César Mejía López
	Suplente	Francisco Isidro Jiménez Trejo
GUANACEVÍ		
Presidencia	Titular	Ramón Manuel Salazar Celis
	Suplente	Óscar Guadalupe Rivera Alanís
Sindicatura	Titular	Briceida Sarahi Meléndez Barraza
	Suplente	Mariela Vianey Martínez Gómez
1era. Regiduría	Titular	Galdino Luna Arzola
	Suplente	Refugio García Aguirre



8. Que el artículo 47 párrafo V de los Estatutos, dispone que en la integración de planillas para la elección de ayuntamientos y alcaldías en el caso de la Ciudad de México, el partido incluirá a jóvenes para candidaturas propietarias y suplentes en una proporción no menor del 30%.
9. Que con fecha 25 de agosto de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Órgano Público Local Electoral en el Estado de Durango, aprobó mediante acuerdo número IEPC/CG121/2021, el calendario electoral para el proceso 2021-2022.
10. Que el 1 de noviembre del año en curso dio inicio formalmente el proceso electoral local 2021-2022, por el cual habrá de elegirse a los integrantes de los treinta y nueve Ayuntamientos, en el marco del proceso electoral local 2021-2022.
11. Que el artículo 132 fracción I de los Estatutos, establece que en casos de urgente y obvia resolución la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, podrá ejercer las atribuciones del Consejo Político Estatal, en virtud de lo anterior esta comisión está en posibilidad de aprobar las candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores para la integración de los ayuntamientos del Estado de Durango, en el marco del proceso electoral 2021-2022.
12. Que a fin de estar en oportunidad de llevar a cabo el registro formal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango de las candidaturas propietarias y suplentes a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes para la integración de los ayuntamientos del Estado de Durango, en el marco del proceso electoral 2021-2022. Se adopta el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en el Durango, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES A PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.



2da. Regiduría	Titular	Diana Julieta Perez Esparza
	Suplente	María de la Cruz Carrera Quezada
3era. Regiduría	Titular	Arnoldo Valtierrez Salgado
	Suplente	José Adrián García Lozoya
4ta. Regiduría	Titular	Guadalupe Payán Aguayo
	Suplente	Lucila Lorena Serrano Corral
5ta. Regiduría	Titular	Ernesto Uzueta Salazar
	Suplente	Victorio Barraza Rodríguez
6ta. Regiduría	Titular	Salma Natividad López Baca
	Suplente	Erika Janeth Campos Luna
7ma. Regiduría	Titular	José Guadalupe Sandoval Cenicerros
	Suplente	Isidro Rivera Cenicerros
INDÉ		
Sindicatura	Titular	María Bruna Ruíz Sánchez
	Suplente	Kenia Arredondo Bueno
2da. Regiduría	Titular	Elvia Torres Martínez
	Suplente	María Magdalena Pérez Canales
3era. Regiduría	Titular	José Concepción Barrón Escobedo
	Suplente	Leopoldo Escobedo Guerrero
HIDALGO		
Presidencia	Titular	Javier Martínez Trujillo
	Suplente	Bertha Alicia Monárrez Saldaña
Sindicatura	Titular	Roció Ávila Hernández
	Suplente	Sandra Carmina Nevárez Reyes
1era. Regiduría	Titular	Adán Rodríguez Ramírez
	Suplente	Luis Rosales Ballesteros
2da. Regiduría	Titular	Ma. Gerarda Rubio Carrillo
	Suplente	Cristina Michel Sosa



3era. Regiduría	Titular	Carlos Arreola Cisneros
	Suplente	José Antonio Díaz Espinoza
4ta. Regiduría	Titular	Dulce María Urbina Urbina
	Suplente	Laura Sanjuana Saenzpardo Álvarez
5ta. Regiduría	Titular	Gerardo Benito Ituarte Antúnez
	Suplente	Alonso Valenzuela Mota
6ta. Regiduría	Titular	Teresa Olaves Leyva
	Suplente	Rebeca Ramírez Barraza
7ma. Regiduría	Titular	Uriel Aguiña Cano
	Suplente	Gilberto Morales Díaz
NOMBRE DE DIOS		
2da. Regiduría	Titular	Jesús Reyes Alvarado
	Suplente	Leonor Gómez Ríos
4ta. Regiduría	Titular	Juan Roberto Ríos Zamago
	Suplente	María del Roció Ríos Gurrola
9na. Regiduría	Titular	María Águeda Álvarez Barrios
	Suplente	Elizabeth Serrano Tejeda
RODEO		
2da. Regiduría	Titular	José Matías Segovia Enríquez
	Suplente	Jesús Héctor Jácquez Anaya
4ta. Regiduría	Titular	José Ramón Amaro Tamayo
	Suplente	Benjamín Soria López
SAN BERNARDO		
Presidencia	Titular	Ma. Rutila Villa Lerma
	Suplente	Manuela Ramírez Aguirre
Sindicatura	Titular	Adán Quiñones Sánchez
	Suplente	Jesús Manuel Rocha Bueno
1era.	Titular	Verónica Navarrete Rodales



REVOLUCIONARIOS

Regiduría	Suplente	Ciria Estrada Ramírez
2da. Regiduría	Titular	Javier Rivera Arzola
	Suplente	Javier Sánchez Pedroza
3era. Regiduría	Titular	Jazmín Sierra Contreras
	Suplente	Mabel Méndez Barraza
4ta. Regiduría	Titular	Arturo Gamboa López
	Suplente	Guadalupe Ramírez Ojeda
5ta. Regiduría	Titular	Irene Rabelo Cota
	Suplente	María Cruz Rodales López
6ta. Regiduría	Titular	Norberto Ramírez López
	Suplente	Noel Sánchez Sánchez
7ma. Regiduría	Titular	Rosa Isela Cazares Holguín
	Suplente	Angélica Barraza Rivera
SANTIAGO PAPASQUIARO		
Sindicatura	Titular	María del Carmen Núñez Soto
	Suplente	Ángela Vera Abascal Rodríguez
2da. Regiduría	Titular	Mayra Alejandra Meza Favela
	Suplente	Alondra Guadalupe Mejorado Frausto
8va. Regiduría	Titular	María Ofelia Luna Mendoza
	Suplente	Brenda Esther Gallegos Valles
TEPEHUANES		
Presidencia	Titular	Marisela Corral López
	Suplente	Yadira Citlalli Andrade Carrera
1era. Regiduría	Titular	María Zulema Corral Varela
	Suplente	Elizabeth Martel García
2da. Regiduría	Titular	Cipriano Leonel González Cesaretti
	Suplente	José Antonio Montenegro Varela
4ta.	Titular	Brígido Estrada Fragoso



Regiduría	Suplente	Emmanuel Hernández Reyes
TOPIA		
Sindicatura	Titular	Yesica Aguilera Ortega
	Suplente	Maricela Porras Sánchez
3era. Regiduría	Titular	Reginaldo Ortega Félix
	Suplente	María Concepción Ayala Carrera
4ta. Regiduría	Titular	Sara Ángulo Cobarruvias
	Suplente	Guadalupe Torres Corral
5ta. Regiduría	Titular	Juan José Varelas Angulo
	Suplente	José Martín Varelas Angulo
7ma. Regiduría	Titular	Marcelino Sánchez Estrada
	Suplente	Regulo Estrada Quiñones
VICENTE GUERRERO		
Sindicatura	Titular	Norma Elisa Pérez Realzola
	Suplente	María Inés de la Rosa Frías
2da. Regiduría	Titular	Ma. Alejandra García Calzada
	Suplente	Sonia Yesenia Álvarez Serrano
3era. Regiduría	Titular	Severino Pineda Pérez
	Suplente	Margarita Flores Corrales
8va. Regiduría	Titular	Ana Daniela Holguín Flores
	Suplente	Iley Aleli Treto Madera

SEGUNDO.- Se instruye al Comité Directivo Estatal a que informe el contenido del presente acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por conducto del Consejero Presidente de su Consejo General, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- El presente acuerdo fue aprobado, con las formalidades y procedimientos establecidos en el reglamento del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.



REVOLUCIONARIOS

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pridurango.org, así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal. Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha veintidós de marzo de 2022.

**ATENTAMENTE
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL
POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**LIC. ARTURO YÁNEZ CUELLAR
PRESIDENTE**

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
SECRETARIA GENERAL**

**ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO
SECRETARIO TECNICO**